CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 77-99 - APROBADA
8 de diciembre de 19
FIRMA

REPUBLICA *DE* COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ACTA No.77-99

Acta de la sesión número setenta sietes celebrada por el Consejo Superior de Educación el miércoles 8 de diciembre de 1999.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside; Máster Sandra Subirós, Lic. José A. Castillo., Lic. Nelson Monge C.,.Dr. Francisco A. Pacheco y Lic. Marvin Herrera A. Propietarios,., Lic. Carlos L. Benavides, ,Licda. Elsa N. Wo Ching, y Licda. Bladis Briones, suplentes,

Ausente con justificación: Dra. María Salvadora Ortiz O,y Msc Alejandrina Mata Segreda .

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Bladis Briones en sustitución la Máster Alejandrina Mata Segreda

ARTICULO 1

-Aprobación del acta 76-99

ARTICULO 2

Se procede con el trabajo de estudio y análisis de las propuestas de modificación al reglamento de Evaluación de los Aprendizajes producto de la evaluación realizada a nivel nacional a este reglamento.

Se incorporan al trabajo de plenario la Máster Zahyra Morgan Lobo y Licda. Elizabeth Martínez, en su condición de especialistas en la materia y responsables en el proceso de evaluación.

El Señor Ministro de Educación somete a conocimiento de los miembros cada uno de los artículos objetos de modificación, incorporando los cambios que avalan los señores miembros.

El doctor Francisco Antonio Pacheco, justifica su voto negativo con respecto al artículo 56 del reglamento en los siguientes términos: La normativa vigente, que se mantuvo induce a que en las escuelas se establezca un sistema de vigilancia con características de espionaje y de delación entre los compañeros. El recreo es para disfrutarlo y no para vigilar compañeros. Si este sistema funciona sin conflictos en términos generales, es una fuente pontencial de conflictos graves.

Resulta menos admisible el sistema por tratarse de niños y jóvenes, no creo que vigilar y emitir juicios sobre compañeros no es una actividad formativa. El al contrario, es un sistema altamente deformativo.

Además es éticamente insostenible que obliguemos a los muchachos a juzgar a los compañeros. El argumento de que se trata de solo un 10% no cambia nada la situación, al contrario es una pena que solo por un 10% de la nota estemos exponiendo a los niños a conflictos.

El juicio que emiten niños y jóvenes si bien es objetivo en gran cantidad de casos, según se dijo en muchos no lo es.

Se dijo que hay tendencia en los últimos niveles a otorgar la máxima calificación a todos lo compañeros. Esto prueba la falta del sistema. Me parece que los niños y jóvenes no tienen idoneidad para calificar la conducta de sus compañeros. Se requiere madurez para hacerlo bien, el asunto es más grave si tenemos en cuenta que quienes califican son elegidos por aquellos a quienes van a calificar, se trata de directivas generalmente nombradas por simpatía y no por méritos académicos o de otro tipo.

Me parece finalmente que el niño es irresponsable jurídicamente y que esta tomando una decisión que tiene efectos jurídicos sobre la nota y eso me parece que no es algo sostenible, es posible que nunca haya un conflicto de orden jurídico porque se trata de un porcentaje bajo, pero eso no cambia la situación, sin en algún momento una nota de conducta quedará resultara negativa para el estudiante por un 10%, yo estoy seguro que esta nota no se podría sostener puesto que un menor no puede decidir sobre la promoción de nadie, me parece que debe haber otros argumentos y esas son las razones que me llevan a pensar que esto no debía mantenerse así como se ha decidido que se mantenga, ese es mi razonamiento de voto, no es para abrir una discusión.

Se levanta la sesión a las catorce horas